

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

16 *CONVOCATORIA de 31 de julio de 2026, del Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.*

BDNS: 904165

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/904165>

Primero

Personas beneficiarias

Para ser beneficiario de estas ayudas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos que figuran en este artículo.

Son requisitos generales:

- Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
- Buenos conocimientos técnicos del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta.
- Experiencia, formación o interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Pasar una entrevista ante los miembros de la Comisión de Selección de la UCM.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Son requisitos particulares:

- Ser estudiante de la Universidad Complutense de Madrid y estar matriculado en un Grado o Posgrado en el momento de realizar la estancia.
- No haber participado anteriormente como persona voluntaria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.

Segundo

Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un máximo de seis estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid (UCM, en adelante) para participar en el “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.

El estudiantado que resulte seleccionado para un puesto de voluntariado de la UCM colaborará en terreno durante tres meses, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada puesto de voluntariado. Las personas participantes dispondrán de una ayuda económica para apoyar los gastos de traslado, vacunas, visados y una ayuda económica para alojamiento y manutención.

Tercero

Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de Subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobadas por el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024 y por el Consejo Social el 10 de mayo de 2024 (BOUC de 17 de mayo).

Cuarto*Importe*

La dotación de las ayudas será de 4.000 euros por cada estudiante seleccionado.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de julio de 2026.—La Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado, María del Rosario Cristóbal Roncero.

(03/12.863/26)

